



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de julio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “PROMOTORA RIO BAKER, S.A. DE C.V., EL CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO COLISEO 62, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CALENDARIO DE DÍAS HÁBILES E INHÁBILES DEL COMITÉ DEL REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO DE 2018.

REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES, APROBADOS EN EL AÑO 2018 POR EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

CUOTAS QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CONTRATANTES DEBERÁN PAGAR A LOS TESTIGOS SOCIALES POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS CONTRATACIONES, PARA EL AÑO 2018.

AVISOS JUDICIALES: 3040, 3060, 3061, 3066, 3054, 3065 y 2963.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2988, 3051, 3070, 3062, 2961, 1218-A1, 1219-A1, 1221-A1, 2959, 2960, 2958, 594-B1, 1232-A1, 595-B1, 1233-A1, 1226-A1, 1189-A1, 45-C1 y 640-B1.

Tomo CCVI

Número

13

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

LUGAR DE EXPEDICIÓN:	RESIDENCIA LOCAL TLALNEPANTLA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	01 DE JUNIO DEL 2018
NÚMERO DE OFICIO:	224022000/DRVMZNO/0648/2018
EXPEDIENTE:	DRVMZNO/RLT/025/2018
MUNICIPIO:	TLALNEPANTLA DE BAZ
CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL	

PROMOTORA RIO BAKER, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

En atención a la solicitud de fecha nueve de mayo del dos mil dieciocho, para llevar a cabo un Condominio Vertical Habitacional de Tipo Residencial denominado COLISEO 62, con veinte áreas privativas, en el predio de su propiedad con las siguientes características:

Ubicación	Calle Coliseo, número 62, lote 1, manzana 17
Colonia o Localidad	Lomas Boulevares
Municipio	Tlalnepantla de Baz
Superficie	2,035.75 m ² .

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 4, 6, 8, 9, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla de Baz, y 1, 2, 3 fracción VI, 13 fracción III, 14 fracción II, 15 fracción VII, 16 fracción X y 18 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el cuatro de agosto del dos mil diecisiete, y;

CONSIDERANDO

- I) Que con base al artículo 5.3 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México, define Condominio: a la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad especial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote, Fracción XIV. Condominio Vertical: A la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general.
- II) Que ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 108 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa.
- III) Que acredita la propiedad del lote a desarrollar mediante escritura número 43,498, de fecha 02 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público número 44 del Estado de México, Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con folio real electrónico número 00068803, de fecha 12 de julio de 2016.
- IV) Que presenta testimonio de la escritura número 9,043, de fecha 15 de mayo de 1985, pasada ante la fe del Notario Público número Doce del Estado de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, en el que se hace constar la constitución de la sociedad denominada "PROMOTORA RIO BAKER", S.A. de C.V., representada por su Consejo de Administración integrada por su Presidente: Víctor Aboumrad Rahuan; Secretario: Víctor Elías Aboumrad Tamer; Tesorero: Ricardo Aboumrad Tamer y Vocal: Arturo Aboumrad Tamer.
- V) Que presenta testimonio del instrumento número 83,754, de fecha veintinueve de junio de dos mil quince, otorgado ante la fe del Notario número doscientos veintisiete del Distrito federal, Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, mediante el cual se hace constar los Poderes Generales que otorga Promotora Rio Baker, S.A. de C.V., representada por el ingeniero Víctor Elías Aboumrad Tamer, a favor de David Mata Rojas y José Manuel Arnal Placeres.

- VI) Que acredita su personalidad David Mata Rojas, con credencial para votar número IDMEX1298772321, emitida por el Instituto Nacional Electoral, quien gozara del poder general para actos de dominio.
- VII) Que presenta Licencia de Uso de Suelo número 0075/2018, de fecha 23 de enero de 2018, emitida por el Lic. Luis Enrique Rodríguez Martínez, Director General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, mediante la cual se autorizan treinta y tres viviendas con superficie máxima de ocupación del suelo del 50% (1,017.8750 m2.) y superficie mínima libre de construcción 50% (1,017.8750 m2.), no tiene restricción en cuanto a la altura.
- VIII) Que presenta Constancia de Alineamiento y Número Oficial 1625/2017, de fecha 23 de noviembre de 2017, emitida por el Lic. Luis Enrique Rodríguez Martínez, Director General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
- IX) Que presenta Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes, con folio real electrónico número 00068803, de fecha 26 de abril de 2018, emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, donde no reporta Gravamen alguno.
- X) Que el Organismo Público Descentralizado Municipal (OPDM) de Tlalnepantla de Baz, mediante oficio número OPDM/DG/ST/0921/2018, de fecha 19 de abril de 2018, emitió prórroga por seis meses, contados a partir de la fecha de notificación de dicho documento, del Dictamen de Factibilidad con oficio número OPDM/DG/ST/086/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito por el Ing. Rodolfo Martínez Muñoz, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Tlalnepantla de Baz, para la Licencia de Construcción para 20 viviendas.
- XI) Que presenta Plano Topográfico Georreferenciado con cuadro de UTM.
- XII) Que presenta 8 tantos del plano del proyecto del Condominio Habitacional Vertical de Tipo residencial, denominado COLISEO 62.

Por lo que una vez analizado lo anterior y previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza a PROMOTORA RIO BAKER, S.A. de C.V., el Condominio Vertical Habitacional Tipo Residencial denominado COLISEO 62 (20 áreas privativas) conforme al cuadro siguiente:

CUADRO DE DESPLANTE	
CONCEPTO	SUPERFICIE M ² .
Superficie de Desplante total	1,975.00
Superficie de Áreas Verdes Recreativas de Uso Común	264.00
Área común circulación peatonal, pasillos y escaleras	527.97
Total	2,766.97

CUADRO DE AREAS BODEGAS ASIGNADAS

CONCEPTO	SUPERFICIE EN M2.	NUMERO DE BODEGAS
BODEGA A1	4.69	1
BODEGA A2	4.69	1
BODEGA A3	9.38	1
BODEGA A4	9.16	1
BODEGA C1	4.69	1
BODEGA C2	4.69	1
BODEGA C3	9.16	1
BODEGA C4	9.38	1
BODEGA B1	2.12	1
BODEGA B2	2.12	1
BODEGA B3	4.39	1
BODEGA B4	4.82	1
BODEGA B5	2.83	1
BODEGA B6	2.83	1
BODEGA D1	2.12	1
BODEGA D2	2.12	1
BODEGA D3	4.82	1
BODEGA D4	4.39	1
BODEGA D5	2.83	1
BODEGA D6	2.83	1
TOTAL	94.06	20

AREAS PRIVATIVAS (DESPLANTE)	SUPERFICIE EN M2	USO	No. DE AREAS PRIVATIVAS
AREA PRIVATIVA A1	103.00	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA A2	102.00	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA C1	102.00	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA C2	103.00	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA A3	103.00	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA A4	102.00	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA C3	102.00	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA C4	103.00	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA B1	96.50	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA B2	96.00	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA D1	96.00	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA D2	96.50	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA B3	96.50	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA B4	96.00	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA D3	96.00	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA D4	96.50	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA B5	96.50	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA B6	96.00	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA D5	96.00	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA D6	96.50	HABITACIONAL	1
TOTAL	1,975.00		20

AREAS COMUNES	SUPERFICIE M ² .
Superficie de cajones para visitas (cinco cajones) DE VISITAS	48.96
Superficie de cajones por asignar	60.00
Superficie de cajones para minusválidos	36.00

RESUMEN DE AREAS	
SUPERFICIE DE AREAS PRIVATIVAS	2,069.06 m ² .
SUPERFICIE DE AREAS COMUNES	527.97 m ² .
NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS	47
NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS DE VISITAS	5
NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS DE MINUSVALIDOS	2
SUPERFICIE DE CAJONES PRIVATIVOS	564.00

SEGUNDO. - El plano anexo autorizado, forma parte integral de la presente autorización.

TERCERO. - Las áreas privativas resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

Normas de Ocupación del suelo con base a la Licencia de Uso de Suelo donde se autoriza 33 viviendas No. 0075/2018, de fecha 23 de enero del 2018.	
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	De Tlalnepantla de Baz
ZONA	Habitacional Plurifamiliar
CLAVE:	H100A
USO(S) DEL SUELO:	Habitacional Plurifamiliar
NUMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	Treinta y tres
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO:	50.00 % la superficie del predio.
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO:	2.0 veces la superficie del predio.
SUPERFICIE MÍNIMA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN:	50 % de la superficie del predio
ALTURA MÁXIMA: SOBRE EL NIVEL DE:	Sin restricción a la altura a nivel de banquetta
SUPERFICIE Y FRENTE MÍNIMO DEL LOTE	Superficie 250.00 m ² y 10.00 metros de frente.
REQUERIMIENTO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	Hasta 80 m ² /vivienda, 1 cajón/vivienda, de 81 a 200 m ² /vivienda, 2 cajones/vivienda, de 251 a 500 m ² /vivienda, 3 cajones/vivienda, más de 500 m ² /vivienda 4 cajones por vivienda. Más un cajón para visitas por cada 4 viviendas.

- CUARTO.** - De conformidad con el artículo 5.50 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, los condominios que impliquen el desarrollo de 30 viviendas o más, serán aplicables los lineamientos para conjuntos urbanos de acuerdo al artículo 5.38 del Libro Quinto citado; por lo antes mencionado el presente condominio queda exento de áreas de donación y equipamiento urbano.
- QUINTO.** - Que de acuerdo al artículo 18.21 fracción III, numeral 6, del Código Administrativo del Estado de México, en la autorización de la Licencia de Construcción, son parte integral de la misma los planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales; por lo tanto y por no haber vialidades al interior del condominio, no existen obras de urbanización.
- SEXTO.** - Con base al artículo 110 fracción VI inciso B), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante notario público e inscribir ante el Instituto de la Función Registral el acuerdo de autorización respectivo y sus planos correspondientes, así como comprobar ante la Secretaría el haber realizado dicha inscripción, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de Publicación de la Autorización en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- SÉPTIMO.** Que fue cubierto el pago de los derechos correspondientes cuyo importe es de \$ 80,600.00 (Ochenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" Tomo CCII, Número 120, de fecha 20 de diciembre del 2016, por el que se reforman diversos ordenamientos del Estado de México en materia de desindexación del salario Mínimo en la entidad, una vez que acredite el pago de referencia, deberá de presentar ante esta dependencia una copia simple previo cotejo con su original, con la cual se acredita el cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.
- OCTAVO.** - De conformidad con el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, no podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse en el número de lotes, viviendas o usos aprobados.
- NOVENO.** - Deberán atenderse las siguientes disposiciones generales.
- Se deberá delimitar físicamente el terreno del condominio mediante bardas de 2.20 metros de altura o con la propia edificación, en términos del artículo 110 fracción H) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
 - Con base a los artículos 111 y 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el inicio de obras, la enajenación de las unidades privadas y la promoción y publicidad del condominio requerirán autorización de la Secretaría.
 - Publicar la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en un plazo no mayor de treinta días a partir de su emisión, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término.
 - Con base al artículo 110 fracción VI inciso L), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el titular de la autorización, no podrá llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones.
- DÉCIMO.** - El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo del Estado de México.
- DÉCIMO PRIMERO.** - La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.
- DÉCIMO SEGUNDO.** - La fecha límite para la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la presente autorización de Condominio, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de notificación del presente recurso; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción I y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- DÉCIMO TERCERO.** - Notifíquese.

ATENTAMENTE

LICENCIADA CONSUELO MARÍA LAJUD IGLESIAS
DIRECTORA REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE CULTURA



RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA SECRETARÍA CULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Bertha Alicia Casado Medina, Subsecretaria de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 7, 11 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 8 fracción XII y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018, y con el “Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaría de Ingresos a suscribir las Reglas de Carácter General que señalan aquellos productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal del año 2018, así como para emitir las Resoluciones de Carácter Particular que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 11 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México se establece que la Secretaría de Cultura es la dependencia del Ejecutivo Estatal que tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física y el deporte en el Estado de México.

Que en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018, se señala que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los precios, cuotas y tarifas de los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2018, previa solicitud de las dependencias, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con los términos del artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Una vez identificado que los servicios proporcionados por la Secretaría de Cultura se realizan en ejercicio de su función de derecho público, y toda vez que no existe determinada alguna contraprestación que fije una cuota de recuperación para resarcir en parte el gasto en que la autoridad incurre, tengo a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA SECRETARÍA CULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Primero.- En cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018, se dan a conocer las tarifas de los aprovechamientos por los bienes y servicios que la Secretaría de Cultura proporciona, en los términos que a continuación se establecen:

Concepto	Tarifa (\$) 2018		
Dirección de Servicios Culturales		Taller de bailes de salón (mensualidad)	96.00
Centro Regional de Cultura de Acambay		Taller de iniciación a la música (mensualidad)	96.00
Taller de danza folclórica infantil (trimestral)	160.00	Taller de guitarra (mensualidad)	96.00
Taller de danza folclórica juvenil (trimestral)	160.00	Taller de ensamble (mensualidad)	96.00
Taller de dibujo artístico (trimestral)	160.00	Curso de verano	214.00
Taller de acuarela (trimestral)	160.00	Centro Regional de Cultura de Atizapán de Zaragoza	
Taller de guitarra iniciación (trimestral)	160.00	Inscripción a talleres	64.00
Taller de música, rondalla (trimestral)	160.00	Taller de danza folclórica (mensualidad)	182.00
Taller de teatro (trimestral)	160.00	Taller de dibujo y pintura (mensualidad)	214.00
Cursos de verano	160.00	Taller de guitarra eléctrica (mensualidad)	214.00
Uso de instalaciones al salón	160.00	Cursos de verano	747.00
Uso de instalaciones al auditorio	320.00	Centro Regional de Cultura de Atlacomulco	
Centro Regional de Cultura de Apaxco		Inscripción a talleres	53.00
Taller de iniciación a la danza (mensualidad)	96.00	Taller de danza folclórica infantil, principiantes y avanzados (mensualidad)	53.00
Taller de danza regional I (mensualidad)	96.00	Taller de artes plásticas infantil y adultos (mensualidad)	53.00
Taller de danza regional II (mensualidad)	96.00	Taller de danza folclórica adultos (mensualidad)	53.00
Taller de piano infantil (mensualidad)	96.00	Taller de guitarra popular principiantes y avanzados (mensualidad)	53.00
Taller de piano juvenil (mensualidad)	96.00	Taller de vocalización (mensualidad)	53.00
Taller de dibujo y pintura (mensualidad)	96.00	Cursos de verano	320.00
Taller de actuación y expresión verbal infantil (mensualidad)	96.00	Centro Regional de Cultura de Chalco	
Taller de actuación y expresión verbal juvenil (mensualidad)	96.00	Inscripción a talleres	53.00
Taller de ballet I (mensualidad)	96.00	Taller de dibujo y pintura (mensualidad)	107.00
Taller de ballet II (mensualidad)	96.00	Taller de música (guitarra) (mensualidad)	107.00
Taller de ballet III (mensualidad)	96.00	Taller de danza regional infantil (mensualidad)	107.00
Taller de danza contemporánea (mensualidad)	96.00	Taller de danza regional juvenil (mensualidad)	107.00

Taller de danza clásica (mensualidad)	107.00	Taller de violín (mensualidad)	85.00
Taller de cartonería (mensualidad)	107.00	Curso de verano	320.00
Taller de teatro (mensualidad)	107.00		
Cursos de verano	320.00	Centro Regional de Cultura de Tecámac	
Centro Regional de Cultura de Cuautitlán Izcalli		Inscripciones de talleres	53.00
Inscripciones a talleres	160.00	Taller de dibujo y pintura (mensualidad)	160.00
Taller de dibujo y pintura infantil (mensualidad)	139.00	Taller de guitarra (mensualidad)	160.00
Taller de dibujo y pintura juvenil (mensualidad)	171.00	Taller de sopleo y canto (mensualidad)	160.00
Taller de danza clásica (mensualidad)	160.00	Curso de verano	214.00
Taller de danza regional (mensualidad)	171.00	Centro Regional de Cultura de Tejupilco	
Taller de piano (mensualidad)	267.00	Taller de música (mensualidad)	53.00
Taller de guitarra popular (mensualidad)	160.00	Taller de danza folclórica juvenil (mensualidad)	53.00
Cursos de verano	801.00	Taller de artes plásticas (mensualidad)	53.00
Uso de instalaciones aula	534.00	Taller de teatro (mensualidad)	53.00
Uso de instalaciones auditorio	1,068.00	Taller de globoflexia (mensualidad)	53.00
Centro Regional de Cultura de Ecatepec		Curso de verano	160.00
Inscripciones a los talleres	85.00	Uso de instalaciones (salón)	107.00
Taller de danza clásica (mensualidad)	214.00	Uso de instalaciones (auditorio)	214.00
Taller de apreciación artística (mensualidad)	214.00	Centro Regional de Cultura de Temascalcingo	
Taller de música (teclado, guitarra, violín y piano) (mensualidad)	214.00	Inscripciones de talleres	53.00
Taller de modelado (mensualidad)	214.00	Taller de danza folclórica (mensualidad)	53.00
Taller de canto (mensualidad)	214.00	Taller de danza moderna (mensualidad)	53.00
Curso de verano	587.00	Taller de dibujo y pintura (mensualidad)	53.00
Centro Regional de Cultura de Nepantla		Taller de danza clásica (mensualidad)	53.00
Inscripción de taller	21.00	Curso de verano	53.00
Taller de música (mensualidad)	21.00	Centro Regional de Cultura de Tenancingo	
Taller de danza folclórica (mensualidad)	21.00	Inscripción a talleres	43.00
Taller de literatura (mensualidad)	21.00	Taller de artes plásticas (mensualidad)	64.00
Taller de danza clásica (mensualidad)	21.00	Taller de danza folclórica (mensualidad)	64.00
Curso de verano	53.00	Taller de acuarela (mensualidad)	64.00
Uso de instalaciones (foro abierto)	2,669.00	Taller de expresión corporal (mensualidad)	64.00
Uso de instalaciones (sala de usos múltiples)	1,068.00	Taller de pintura (mensualidad)	64.00
Uso de instalaciones (talleres 1 y 2)	534.00	Taller de música (mensualidad)	64.00
Centro Regional de Cultura de Nextlalpan		Cursos de verano	374.00
Inscripciones a talleres	21.00	Centro Regional de Cultura de Texcoco	
Taller de artes plásticas (mensualidad)	43.00	Taller de dibujo y pintura adultos (trimestre)	480.00
Taller de artes plásticas infantil (mensualidad)	21.00	Taller de teatro (trimestre)	480.00
Taller de danza folclórica infantil (mensualidad)	21.00	Taller de dibujo y pintura infantil (trimestre)	480.00
Taller de danza folclórica juvenil (mensualidad)	23.00	Taller de danza regional infantil (trimestre)	480.00
Cursos de verano	160.00	Taller de danza regional adulto (trimestre)	480.00
Uso de instalaciones (salones)	214.00	Taller de grupo de danza representativo (trimestre)	480.00
Centro Regional de Cultura de Nezahualcóyotl		Taller de teclado (trimestre)	480.00
Inscripciones a talleres	75.00	Taller de guitarra (trimestre)	480.00
Taller de danza clásica (mensualidad)	128.00	Taller de periodismo (trimestre)	480.00
Taller de artes plásticas juvenil y adultos (mensualidad)	128.00	Curso de verano	480.00
Taller de danza folclórica infantil y juvenil (mensualidad)	128.00	Uso de instalaciones (claustro y teatro al aire libre)	1,068.00
Taller de artes plásticas infantil (mensualidad)	128.00	Centro Regional de Cultura de Toluca	
Taller de danza folclórica adultos (mensualidad)	128.00	Taller de danza folclórica infantil (semestral)	641.00
Taller de violín (mensualidad)	128.00	Taller de danza clásica iniciación (semestral)	641.00
Taller de guitarra (mensualidad)	128.00	Taller de teatro (semestral)	641.00
Cursos de verano	374.00	Taller de danza clásica juvenil (semestral)	641.00
Uso de instalaciones (auditorio instituciones públicas)	534.00	Taller de artes plásticas infantil y juvenil (semestral)	641.00
Uso de instalaciones (auditorio instituciones privadas)	1,602.00	Taller de guitarra popular (semestral)	641.00
Centro Regional de Cultura de Ocoyoacac		Taller de piano (semestral)	641.00
Inscripciones a talleres	78.00	Taller de expresión corporal (semestral)	641.00
Taller de teatro (mensualidad)	101.00	Taller de danza clásica intermedios (semestral)	641.00
Taller de danza folclórica infantil (mensualidad)	101.00	Taller de bordado (semestral)	641.00
Taller de danza folclórica juvenil (mensualidad)	101.00	Taller de artes plásticas (semestral)	641.00
Taller de danza folclórica módulos (mensualidad)	101.00	Cursos de verano	747.00
Taller de danza clásica (mensualidad)	101.00	Centro Regional de Cultura de Valle de Bravo	
Taller de dibujo y pintura (mensualidad)	101.00	Inscripciones a talleres	107.00
Taller de piano (mensualidad)	101.00	Taller de modelado en plastilina (mensualidad)	107.00
Taller de guitarra (mensualidad)	101.00	Taller de danza folclórica (mensualidad)	107.00
Taller de artes plásticas (mensualidad)	101.00	Taller de dibujo y pintura (mensualidad)	107.00
Cursos de verano	411.00	Cursos de verano	374.00
Centro Regional de Cultura de Otumba		Casa de Cultura de Zumpango	
Inscripciones a talleres	43.00	Taller de danza folclórica infantil y juvenil (mensualidad)	160.00
Taller de danza clásica (mensualidad)	85.00	Taller de teatro infantil y juvenil (mensualidad)	160.00
Taller de artes plásticas (mensualidad)	85.00	Curso de verano	280.00
Taller de guitarra (mensualidad)	85.00	Centro Cultural y Recreativo de Ecatepec	
Taller de danza folclórica (mensualidad)	85.00	Taller de música (mensualidad)	53.00
		Taller de escultura (mensualidad)	53.00
		Taller de canto (mensualidad)	53.00
		Taller de pintura (mensualidad)	53.00
		Taller de fotografía (mensualidad)	53.00

Taller de danza folclórica (mensualidad)	53.00	Admisión Niño	5.00
Taller de artes manuales (mensualidad)	53.00	Uso de instalación patio techado	2,346.00
Taller al aire libre (mensualidad)	53.00	Museo Nishizawa	
Taller de lectura (mensualidad)	32.00	Admisión Adulto	10.00
Taller de ballet (mensualidad)	53.00	Admisión Niño	5.00
Curso de verano	427.00	Uso de instalación patio techado	1,172.00
Uso instalaciones Auditorio y Ágora (instituciones educativas)	534.00	Museo de Numismática	
Uso instalaciones Auditorio y Ágora (iniciativa privada)	1,068.00	Admisión Adulto	10.00
		Admisión Niño	5.00
Auditorio Metropolitano de Tecámac		Museo Sor Juana Inés de la Cruz	
Auditorio Metropolitano de Tecámac- uso de espacio	500,000.00	Admisión Adulto	10.00
Auditorio Metropolitano de Tecámac- palcos	2,500.00	Admisión Niño	5.00
Auditorio Metropolitano de Tecámac- general	85.00	Uso de instalaciones auditorio "primer sueño" cerrado	1,172.00
Dirección de Patrimonio Cultural		Uso de instalaciones espacios abiertos	3,518.00
Museo de la Acuarela		Uso de instalaciones auditorio "El Caracol"	2,932.00
Admisión Adulto	10.00	Museo Torres Bicentenario	
Admisión Niño	5.00	Admisión Adulto	20.00
Uso de instalación patio techado	1,172.00	Admisión Niño	10.00
Museo Adolfo López Mateos		Uso de instalaciones auditorio	2,346.00
Admisión Adulto	10.00	Museo Virreinal de Zinacantepec	
Admisión Niño	5.00	Admisión Adulto	10.00
Uso de instalación salón de usos múltiples	586.00	Admisión Niño	5.00
Uso de instalación patio cubierto	2,346.00	Uso de instalación salón de usos múltiples	821.00
Museo de Antropología e Historia, Culturas Populares y Arte Moderno		Uso de instalación claustro (no techado)	3,518.00
Admisión Adulto	10.00	Museo de la Minería del Estado de México (Oro)	
Admisión Niño	5.00	Uso de instalación áreas abiertas	3,493.00
Museo de Antropología e Historia		Museo Antonio Ruiz Pérez (Acambay)	
Uso de instalaciones auditorio	1,706.00	Uso de instalaciones auditorio	586.00
Uso de instalaciones ágora	1,706.00	Uso de instalación explanada exterior	2,346.00
Uso de instalaciones corredores laterales	586.00	Centro Cultural Mexiquense	
Museo de Culturas Populares		Uso de instalación explanada	4,486.00
Uso de instalaciones jardín de la Herradura	2,243.00	Uso de instalación máquinas expendedoras de café	742.00
Museo de Arte Moderno		Uso de instalación máquinas expendedoras productos varios	742.00
Uso de instalaciones auditorio	2,986.00	Biblioteca Pública Central de Toluca Urawa	
Uso de instalación vestíbulo	3,518.00	Fotocopias	1.00
Uso de instalaciones patios interiores sin techar	3,518.00	Impresiones en internet	2.00
Museo Arqueológico de Apaxco		Biblioteca Pública Central Estatal	
Admisión Adulto	10.00	Fotocopia	1.00
Admisión Niño	5.00	Uso de instalaciones auditorio	2,582.00
Museo Dr. Román Piña Chán y Zona Arqueológica de Teotenango		Biblioteca Pública Central de la Revolución	
Admisión Adulto	10.00	Fotocopias	1.00
Admisión Niño	5.00	Uso de instalaciones (Auditorio)	2,456.00
Uso de instalaciones jardín	3,518.00	Archivo Histórico	
Uso de instalación diversos sitios al aire libre	1,172.00	Fotocopias	1.00
Museo de Bellas Artes		Certificación acervo documental	37.00
Admisión Adulto	10.00	Centro Cultural Mexiquense Bicentenario	
Admisión Niño	5.00	Taller acondicionamiento físico básico	112.00
Uso de instalación salón de usos múltiples	1,172.00	Taller de animación a la lectura básico	67.00
Uso de instalación patio techado	3,518.00	Taller de artes plásticas básico	112.00
Cosmovital Jardín Botánico		Taller de artes plásticas juvenil	112.00
Admisión Adulto	10.00	Taller de baile de salón	135.00
Admisión Niño	5.00	Taller de bordado y deshilado básico	90.00
Andadores por estudio fotográfico	235.00	Taller canto	112.00
Uso de instalaciones espacio de usos múltiples	1,172.00	Taller de cartonería básico	112.00
Museo de Ciencias Naturales		Taller de cerámica básico	112.00
Admisión Adulto	10.00	Taller de danza jazz	112.00
Admisión Niño	5.00	Taller de danza clásica i básico	112.00
Museo de la Estampa		Taller de danza clásica ii medio	112.00
Admisión Adulto	10.00	Taller de danza contemporánea básico	112.00
Admisión Niño	5.00	Taller de danza folclórica 1 básico	112.00
Museo Felipe Santiago Gutiérrez		Taller de danza folclórica medio	112.00
Admisión Adulto	10.00	Taller de dibujo 1 básico	112.00
Admisión Niño	5.00	Taller de dibujo manga básico	112.00
Uso de instalación salón de usos múltiples	3,518.00	Taller de edición digital de video	135.00
Uso de instalación patio central techado	1,172.00	Taller de electrónico cultural	135.00
Museo Gonzalo Carrasco		Taller de expresión corporal yoga básico	112.00
Admisión Adulto	10.00	Taller de guitarra infantil	112.00
Admisión Niño	5.00	Taller de guitarra juvenil	112.00
Museo José María Velasco		Taller de multimedia turno vespertino	135.00
Admisión Adulto	10.00	Taller de multimedia turno matutino	112.00
		Taller de náhuatl	90.00

Taller de percusiones	112.00
Taller de popotillo básico	90.00
Taller de teatro 2 avanzado	90.00
Taller de teatro 1 básico	94.00
Taller de teclado 1 básico	112.00
Taller de escultura 1 básico	112.00
Taller de escultura 2 avanzado	112.00
Taller de grabado básico	112.00
Taller de violín 1 básico	112.00
Taller de violín 2 medio	112.00
Taller de aliento - metal	112.00
Taller de edición digital de fotografía básico	135.00
Taller de diseño digital básico	135.00
Taller de fotografía básico	112.00
Taller de poesía básico	67.00
Taller de cuento básico	112.00
Taller de círculo de lectura básico	67.00
Taller de telar de cintura	67.00
Taller alternativo al curso de verano categoría adolescentes	112.00
Taller alternativo al curso de verano categoría infantil	112.00
Curso de verano	391.00
Biblioteca fotocopias tamaño carta y oficio	0.53
Biblioteca impresiones a color	0.53
Biblioteca impresiones b/n	0.53
Uso de instalaciones teatro/sala de conciertos	12,899.00
Uso de instalaciones teatro al aire libre (completo)	9,030.00
Uso de instalaciones teatro al aire libre (escenario)	6,449.00
Uso de instalaciones plaza central	6,449.00
Uso de instalaciones plaza de acceso oriente	3,869.00
Uso de instalaciones plaza de acceso poniente	2,581.00
Uso de instalaciones auditorio/sala de conferencias	2,581.00
Uso de instalaciones auditorio/ usos múltiples (talleres)	1,031.00
Dirección General Conservatorio de Música del Estado de México	
Apoyo por excelencia académica colegiatura CIMI	0.00
Apoyo por excelencia académica colegiatura Téc. Proped y bachillerato	0.00
Apoyo por excelencia académica colegiatura licenciatura	0.00
Apoyo por excelencia académica colegiatura especialización	0.00
Apoyo por excelencia académica colegiatura diplomado	0.00
Colegiatura técnico, propedéutico y bachillerato	360.00
Colegiatura licenciatura	439.00
Constancia de estudios con tira de materias	45.00
Carta de pasante técnico	149.00
Carta de pasante licenciatura	149.00
Constancia de no adeudo	68.00
Certificado parcial y total nivel medio superior	230.00
Certificado parcial y total nivel superior	259.00
Colegiatura CIMI	300.00
Colegiatura especialización	578.00
Colegiatura diplomado	462.00
Duplicado de certificado parcial y total nivel superior	259.00
Duplicado de recibos de pago	29.00
Duplicado de credencial	59.00
Duplicado de certificado parcial y total nivel medio superior	208.00
Examen extraordinario	144.00
Examen a título de suficiencia	173.00
Examen profesional técnico	310.00
Examen profesional licenciatura	1,500.00
Inscripción diplomado	1,732.00
Inscripción semestre especialidad	1,154.00
Inscripción anual	1,849.00
Inscripción semestre	925.00
Renta de locker	58.00
Título profesional nivel medio superior	502.00
Título profesional nivel superior	658.00
Preinscripción	360.00

Dirección General de Cultura Física y Deporte**Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán"**

Renta mensual estacionamiento	37,370.00
Renta mensual por uso de la alberca olímpica por terceros	26,693.00
Estadio de Béisbol Eventos Especiales	109,488.00
Estadio de Béisbol Partido de Béisbol (3 horas)	474.00
Estadio de Béisbol Adaptado para soccer (2 horas)	280.00
Gimnasio de Musculación Pesas (Inscripción)	322.00
Gimnasio de Musculación Pesas (Mensualidad)	172.00
Salón de Usos Múltiples Costo por hora	148.00
Salón de Usos Múltiples (área para uso de instructores independientes 24 horas/mes)	1,729.00
Salón de Spinning (área para uso de instructores independientes)	3,357.00
Tiendas semifijas con medidas de 1.80 x 2.15 mts. mensual	1,566.00
CEMAR Deportista Extranjero (Por Noche)	168.00
CEMAR Institución Privada Pública y Nacional, Clubes Deportivos, (Por Persona, Por Noche)	112.00
Estacionamiento Costo por tiempo libre por automóvil	23.00

Curso de verano

Público en general 1 niño	878.00
Público en general 1 niño "costo hijos trabajadores de gobierno"	768.00
Público en general 2 niños (hermanos)	823.00
Público en general 2 niños (hermanos) "costo hijos trabajadores de gobierno"	659.00
Público en general 3 niños o (más hermanos)	768.00
Público en general 3 niños o (más hermanos) "costo hijos trabajadores de gobierno"	549.00

Canchas CD. Lic. J. F. A.

Frontón cancha de 30 mts. (por hora)	40.00
Cancha de Frontón Trinquete (por hora)	51.00
Cancha de Frontón Hi-alai (54 m. por hora)	66.00
Cancha de Squash y Raquetbol (por hora)	46.00
Canchas de Futbol Soccer Partido en Pasto Sintético (2 horas)	403.00
Canchas de Futbol Soccer (escuelas de fútbol infantil y juvenil a cargo de entrenadores independientes, 24 hrs./mes)	1,729.00
Cancha de Futbol Rápido Partido (1 hora)	280.00
Cancha de Futbol Rápido (escuelas de fútbol infantil y juvenil a cargo de entrenadores independientes 24 hrs./mes)	1,729.00
Cancha de Futbol 7 (pasto sintético Partido (1 hora)	280.00
Cancha de Futbol 7 (pasto sintético Área deportiva por m ²)	28.00

Gimnasio de Baloncesto

Gimnasio de Baloncesto Costo por hora	149.00
Gimnasio de Baloncesto (escuelas de iniciación infantil a cargo de entrenadores independientes 24 hrs./mes)	2,304.00
Gimnasio de Baloncesto Evento Especial (por día) (galas, torneos, presentaciones deportivas)	39,163.00
Gimnasio de Baloncesto Eventos Musicales (por día)	50,353.00

Unidad Deportiva "Cauhtémoc"

Cancha de Futbol 7 (pasto sintético) Partido (1 hora)	280.00
Canchas de Frontón de 15 mts. (por hora)	34.00
Canchas de Frontón de 30 mts. (por hora)	40.00
Escuela de Futbol Infantil (a cargo de entrenadores independientes, 24 horas/mes)	1,729.00
Tiendas Semifijas con medidas de 1.80 x 2.15 mts	1,566.00
Tiendas Semifijas Área Deportiva (Costo mensual por m ²)	28.00
Gimnasio de Musculación (Inscripción)	307.00
Gimnasio de Musculación (Mensualidad)	172.00
Estacionamiento Costo por tiempo libre por automóvil	23.00

Parque Metropolitano Bicentenario

Cancha de Futbol 7 (pasto sintético) Partido (1	280.00
---	--------

hora)		civiles o culturales)	
Salón de Usos Múltiples Edificio A y B Costo por hora	148.00	Sala de conciertos Felipe Villanueva - Toluca (eventos con fines culturales y no lucrativos de instituciones de educación privada y asociaciones civiles o culturales)	8,969.00
Salón de Usos Múltiples Edificio A y B (área para uso de instructores independientes)	2,238.00	Sala de conciertos Felipe Villanueva - Toluca (eventos con fines comerciales)	13,880.00
Salón de Usos Múltiples Edificio A y B Área deportiva (Costo mensual por m ²)	28.00	Sala de conciertos C.C. Mexiquense del Bicentenario Texcoco - (personas de capacidades diferentes)	27.00
Salón de Spinning I (área para uso de instructores independientes)	3,357.00	Sala de conciertos C.C. Mexiquense del Bicentenario Texcoco - (miembros del INSEN)	27.00
Centro Ceremonial Otomí		Sala de conciertos C.C. Mexiquense del Bicentenario Texcoco - (estudiantes con credencial)	27.00
Deportista Extranjero (por noche)	168.00	Sala de conciertos C.C. Mexiquense del Bicentenario Texcoco - general	59.00
Institución Privada Pública y Nacional (por persona, por noche)	112.00	Discos compactos grabados por el OSEM - títulos de disco	59.00
Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México		Discos compactos grabados por el OSEM - álbum de dos discos	117.00
Sala de conciertos Felipe Villanueva (personas de capacidades diferentes)	27.00	Discos compactos grabados por el OSEM - álbum de cuatro discos	235.00
Sala de conciertos Felipe Villanueva (miembros del INSEN)	27.00	Discos compactos grabados por el OSEM - álbum de cinco discos	294.00
Sala de conciertos Felipe Villanueva (estudiantes con credencial)	27.00		
Sala de conciertos Felipe Villanueva - general	59.00		
Sala de conciertos Felipe Villanueva - palcos	91.00		
Sala de conciertos Felipe Villanueva - Toluca (eventos con fines comerciales o lucrativos de Instituciones de educación privada o asociaciones	11,211.00		

Segundo.- Para los efectos del pago del servicio que se trate, la Dependencia prestadora del servicio se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

Tercero.- Los ingresos provenientes de los aprovechamientos antes indicados deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, para proceder a la concentración correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", quedando sin efectos las disposiciones administrativas, de igual o menor jerarquía, que en la misma materia hubiesen sido publicadas con anterioridad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

BERTHA ALICIA CASADO MEDINA
(RÚBRICA).

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

El Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México en cumplimiento al acuerdo CRTSEM-ORD-01-2018-III.5 emitido en la Primera Sesión Ordinaria de fecha tres de abril de dos mil dieciocho, tiene a bien publicar el:

Calendario de días hábiles e inhábiles del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México para el año de 2018.

Enero

L	M	M	J	V	S	D
	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Febrero

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

Marzo

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Abril

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Mayo

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Noviembre

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Octubre

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Septiembre

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Agosto

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Julio

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					



○ Días inhábiles
■ Periodo vacacional

www.infoem.org.mx
www.uacemex.mx

ATENTAMENTE

M. EN N. I. ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO
REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

Que mediante Decreto número 147 de la Honorable "LVII" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el día seis de septiembre de dos mil diez, se adicionó un Título Décimo al Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México y con ello fue creada la figura del Testigo Social.

Que el Testigo Social es un mecanismo de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública relevantes; procedimientos en los que por su complejidad, impacto o monto de recursos requieren una atención especial, para minimizar riesgos de opacidad y corrupción. En ese sentido, el Testigo Social representa los intereses de la Ciudadanía, y por tanto se dirigirá de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética, de conformidad lo establecido en el artículo 1.42, del Código Administrativo del Estado de México.

Que de acuerdo al artículo 1.50, del Código Administrativo referido, el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, está facultado en el ejercicio de sus funciones y atribuciones para otorgar el Registro como Testigo Social a las personas físicas o jurídicas colectivas que cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones legales respectivas.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10, párrafo segundo del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Del Testigo Social", el registro otorgado a los Testigos Sociales deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", por quien presida el Comité de Registro de Testigos Sociales.

Por lo anterior, la Presidenta del Comité, tiene a bien publicar los siguientes registros otorgados a Testigos Sociales en las siguientes sesiones ordinarias del año dos mil dieciocho.

Registro de Personas Físicas

No. de Sesión	No. de Acuerdo	No. de Registro	Vigencia	Persona Física
1ª (3-abril-2018)	CRTSEM-ORD-I-2018-III.7	003-2011-III	3-abril-2018/ 2-abril-2019	Javier Sabino Portocarrero Garduño
1ª (3-abril-2018)	CRTSEM-ORD-I-2018-III.7	047-2018	3-abril-2018/ 2-abril-2019	Juan Carlos García Durán
1ª (3-abril-2018)	CRTSEM-ORD-I-2018-III.7	043-2017-II	3-abril-2018/ 2-abril-2019	Luz Aurora García Vilchis
2ª (24-abril-2018)	CRTSEM-ORD-02-2018-III.1	044-2017-II	24-abril-2018/ 23-abril-2019	Jorge Escandón Cervantes
2ª (24-abril-2018)	CRTSEM-ORD-02-2018-III.3	001-2011-VIII	24-abril-2018/ 23-abril-2019	Fernando Dablantes Camacho
2ª (24-abril-2018)	CRTSEM-ORD-02-2018-III.4	011-2011-VIII	24-abril-2018/ 23-abril-2019	Francisco José Barbosa Stevens
2ª (24-abril-2018)	CRTSEM-ORD-02-2018-III.5	048-2018	24-abril-2018/ 23-abril-2019	Reyna Miguel Santillán
2ª (24-abril-2018)	CRTSEM-ORD-02-2018-III.6	023-2013-VI	24-abril-2018/ 23-abril-2019	Ángel Durán Pérez
2ª (24-abril-2018)	CRTSEM-ORD-02-2018-III.7	045-2017-II	24-abril-2018/ 23-abril-2019	José Guadalupe Quintero Estrada
4ª (31-mayo-2018)	CRTSEM-ORD-04-2018-VII	050-2018	31-mayo-2018/ 30-mayo-2019	Raúl Caballero Alvarado

Registro de Personas Jurídicas Colectivas

No. de Sesión	No. de Acuerdo	No. de Registro	Vigencia	Persona Jurídica Colectiva	Acreditados por la Persona Jurídica Colectiva
4ª (31-mayo-2018)	CRTSEM-ORD-04-2018-VI	049-2018	31-mayo-2018/ 30-mayo-2019	OSC GOBERNANZA MEXICANA A.C.	Rodrigo Rafael Núñez de la Vega 049-2018-A y José Ma. Eugenio Núñez Murillo 049-2018-B

Nota: Para más información sobre el registro de Testigos Sociales en el Estado de México se puede consultar la página oficial del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México: <http://www.testigosociales.org.mx/TestigosSociales/testigos-registrados.html>

Mtra. Zulema Martínez Sánchez
(RÚBRICA).

Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado México y Municipios y Presidenta del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.53 del Título Décimo "Del Testigo Social" del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, así como en el acuerdo identificado como CRTSEM-ORD-01-2018-III.6 de la primera sesión ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México de fecha 03 de abril de 2018. El Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, tiene a bien publicar las:

Cuotas que las unidades administrativas contratantes deberán pagar a los Testigos Sociales por su participación en las contrataciones, para el año 2018.

Monto estimado de la contratación	Cuota por proceso	Cantidad con letra
Del \$150,000.00 a \$1,000,000.00	\$36,613.02	Treinta y seis mil seiscientos trece pesos 02/100 M.N
De \$1,000,001.00 hasta \$30,000,000.00	\$43,081.91	Cuarenta y tres mil ochenta y un pesos 91/100 M.N
De \$30,000,001.00 hasta \$60,000,000.00	\$50,222.55	Cincuenta mil doscientos veinte y dos pesos 55/100 M.N
De \$60,000,001.00 hasta \$100,000,000.00	\$57,133.90	Cincuenta y siete mil ciento treinta y tres pesos 90/100 M.N
De \$100,000,001.00 hasta \$150,000,000.00	\$63,584.51	Sesenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 51/100 M.N
De \$150,000,001.00 hasta \$200,000,000.00	\$71,417.40	Setenta y un mil cuatrocientos diecisiete pesos 40/100 M.N
De \$200,000,001.00 hasta \$250,000,000.00	\$78,328.75	Setenta y ocho mil trescientos veintiocho pesos 75/100 M.N
De \$250,000,001.00 en adelante	\$85,470.51	Ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos 51/100 M.N

NOTA: La actividad que realiza el Testigo Social es y debe ser considerada como un servicio profesional de carácter independiente, por tanto la retribución del Testigo Social deberá ser calculada y presupuestada tomando en cuenta la cantidad nominal llamada "cuota", a la que deberá agregarse el Impuesto al Valor Agregado y en su caso las retenciones de la ley a las que haya lugar, por tal motivo la entidad contratante no podrá realizar un pago menor al publicado. El cálculo deberá de hacerse de la siguiente manera, tomando como ejemplo la cuota máxima que es de \$85,470.51

Honorario del testigo social	\$85,470.51
+ IVA	\$13,675.28
Subtotal	\$99,145.79
- 10% de retención de ISR	\$9,914.58
Total a pagar	\$89,231.21

ATENTAMENTE

M. EN N. I. ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA)

COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

En el expediente 660/2014 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por el apoderado legal de la parte actora BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GERARDO MARTÍNEZ RÍOS Y MARTHA RETANA GARDUÑO, por auto del DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, se señalaron las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio: VIVIENDA IDENTIFICADA CON LA LETRA "B", LOTE 19, MANZANA 27, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DEL VALLE, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, inscrito bajo el folio real electrónico 00249821; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de los avalúos fijados por los peritos de las partes, en consecuencia se anuncia en forma legal la venta. Convóquese postores.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA DE ESTA LOCALIDAD, DE MANERA QUE ENTRE LA PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO Y LA FECHA DE REMATE, MEDIE UN TÉRMINO QUE NO SEA MENOR A SIETE DÍAS, ASIMISMO SE ORDENA PUBLICAR UN EDICTO EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.-ACUERDOS: 11-05-18 y 19-06-18.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. AMADA DÍAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

3040.-11, 24 y 30 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 EDICTO**

A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En los autos del expediente 464/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por CAROLINA GONZALEZ REYNOSO, para acreditar la posesión que dicen tener sobre un inmueble ubicado en CALLE BENITO JUÁREZ S/N, SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 10.03 mts. Colinda con Calle Benito Juárez; AL SUR: 10.03 mts. Colinda con Judith Juana Mejía Jiménez; AL ORIENTE: 24.76 mts. Colinda con Rosalinda Juana Mejía Jiménez; AL PONIENTE: 15.21 mts. Colinda con Rosa María Martínez y 9.41 colinda con Judith Juana Mejía Jiménez; con una superficie aproximada de 246.89 mts. cuadrados, el Juez Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, dictó un auto en el que se admite la solicitud en la vía y forma propuesta háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Metepec, México; a los veintidós día del mes de junio del dos mil dieciocho.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

3060.-12 y 24 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 EDICTO**

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 465/2018, promovido por BEATRIZ TERESA REYNOSO PABLOS por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en: CALLE ARBOL DE LA VIDA SIN NUMERO, COLONIA AGRICOLA BELLAVISTA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 10.00 MTS CON CALLE PRIVADA; AL SUR: 10.00 MTS CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL ORIENTE: 20.00 MTS CON GLORIA ALVAREZ GUTIERREZ y al PONIENTE: 20.00 MTS CON LUIS OSCAR PICHARDO ALVAREZ. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 05/06/2018.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

3061.-12 y 24 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTO**

JUVENAL JÍMENEZ OSORIO, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 195/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN JUDICIAL CONSISTENTE EN INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del terreno ubicado en: EL INMUEBLE UBICADO EN CAMINO VIEJO A MELCHOR OCAMPO, SIN NÚMERO, BARRIO OXTOC, TAMBIEN CONOCIDO COMO PARAJE SAN MIGUEL OTLICA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie total de 493,87 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 14.50 catorce metros, cincuenta centímetros, colinda con CALIXTO GUTIÉRREZ ROMERO; AL SUR: En con 14.48 catorce metros cuarenta y ocho centímetros y colinda con CAMINO VIEJO A MELCHOR OCAMPO, AL ORIENTE: En 33.75 treinta y tres metros setenta y cinco centímetros, colinda con URBANO GUTIÉRREZ ROMERO; y AL PONIENTE: En 34.45 treinta y cuatro metros cuarenta y cinco y colinda con MARGARITA ESPARRAGOZA HERNÁNDEZ.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación (El Rapsoda o el Diario Amanecer), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018). Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ.-----
 ---Doy Fe-----AUTO QUE LO ORDENA VEINTITRES (23) DE FEBRERO Y VEINTIUNO DE MARZO Y QUINCE (15) DE JUNIO DEL AÑO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).- LICENCIADO JUAN LUIS NOLASCO LOPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS.-DOY FE.-RÚBRICA.

3066.-12 y 24 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 642/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SIMÓN GABRIEL ARTEAGA DEL ARENAL, respecto del: Inmueble ubicado en CALLE PRIVADA, PROLONGACION ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, EN EL PARAJE DENOMINADO SANTA CELIA, EN LA LOCALIDAD DE VISITACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 21.02 METROS CON ZANJA REGADORA; AL SUR: 20.81 METROS CON DOROTEO SANDOVAL GALVÁN; AL ORIENTE: 74.32 METROS CON PRIVADA PARTICULAR ADOLFO LOPEZ MATEOS; AL PONIENTE: 74.26 METROS CON ZANJA REGADORA. Con una superficie de 1,532.5159 metros cuadrados.

Por lo cual la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la "GACETA DEL GOBIERNO." Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Cuautitlán México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Se expiden a los veintisiete días del mes de junio de dos mil dieciocho. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

3054.-12 y 24 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

JUAN GONZÁLEZ CONTRERAS, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 991/2018, respecto de una fracción del inmueble con casa habitación denominado "XOLAL", ubicado en Avenida Juárez sin número, ubicado en Los Reyes San Salvador, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.40 metros con Calle Avenida Juárez; AL SUR: 9.45 metros con Calle Privada; AL ORIENTE: 21.00 metros con Teresa Ibarra de Durán y AL PONIENTE: 21.00 metros con Alfredo Cortes Rodríguez, con una superficie total aproximada de 198.45 ciento noventa y ocho punto cuarenta y cinco metros cuadrados, inmueble que afirma el promovente haber adquirido mediante contrato de compraventa que celebrara con el señor Enrique Durán Zacate en fecha 04 de junio de 2003, sin que dicho inmueble se encuentre inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de

México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, fecha desde la cual señala el promovente ha tenido la posesión del mismo de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, estando al corriente del pago del impuesto predial y justificando que dicho inmueble no pertenece al régimen ejidal.

- - - PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. Se expide el presente a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciocho, en atención a lo acordado por auto de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho.-----Fecha del acuerdo ocho de junio de dos mil dieciocho.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

3065.-12 y 24 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUAN ÁNGEL MALDONADO NAVARRETE:

Se le hace saber que en el expediente número 1548/2016, promovido por ABIGAIL MARTÍNEZ TORRES, relativo al juicio CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (GUARDA, CUSTODIA Y PENSIÓN ALIMENTICIA) en contra de JUAN ÁNGEL MALDONADO MAVARRETE, demandándole las siguientes prestaciones: 1) La guarda y custodia del menor Ángel Noé Maldonado Martínez, provisional y en su momento definitivo, tomando en consideración el Interés Superior de mi menor hijo, mismo que deberá prevalecer a lo largo del presente juicio, 2) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, consistente en tres salarios mínimos vigentes en la entidad a favor de mi menor de nombre Ángel Noé Maldonado Martínez en base a lo que establece los artículos 4.126, 4.130, 4.135 y 4.138 del Código Civil vigente en el Estado de México, 3) La garantía de la pensión alimenticia en cualquiera de las establecidas en por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, 4) El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente procedimiento. El Juez por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, admitió la demanda promovida; y por auto de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, el Juez del conocimiento ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edite en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado JUAN ÁNGEL MALDONADO MAVARRETE, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto; por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.-Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciocho.-Validación del edicto acuerdo de fecha: treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018).- Funcionario: Licenciado SALOMÓN MARTÍNEZ JUAREZ, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2963.-6, 24 julio y 2 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 79974/16/2018, La C. MARGARITA GARCÍA GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MARIANO ABASOLO NO. 53 *(int.5), COLONIA GUADALUPE VICTORIA, Municipio de OTZOLOTEPEC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: TREINTA METROS COLINDA CON CONJUNTO RESIDENCIAL PRIMAVERA II, Al Sur: TREINTA METROS COLINDA CON CALLE DE ACCESO CUMÚN, Al Oriente: QUINCE METROS COLINDA CON CARLOS CASTILLO ROJAS, Al Poniente: QUINCE METROS COLINDA CON JUAN CARLOS GARCIA SANCHEZ. Con una superficie aproximada de: 450.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 27 de Junio del 2018, C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2988.-9, 12 y 24 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 499697/21/2018, El o la (los) C. JOSÉ GUADALUPE VERA ZÚÑIGA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO UBICADO EN JURISDICCIÓN SITIO LLAMADO LA CUCHILLA DE SAN LORENZO Y SE CONOCE CON EL NOMBRE DE CAMBIADA MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: Al Oriente: 41.50 METROS CON GUILLERMO ISSASI DOTTOR, Al Poniente: 41.50 METROS CON MATILDE SÁNCHEZ, Al Sur: 18.00 METROS CON JUAN JIMÉNEZ Al Norte: 18.00 METROS CON SALVADOR MORA. Con una superficie aproximada de: 747.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TOLUCA, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3051.-12, 24 y 27 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 201258/210/2017, EL C. RAMON BARAJAS TAPIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un PREDIO DENOMINADO "TLAYECAC" UBICADO EN CALLE COLORINES ESQUINA CON CALLE TLAYECAC LOTE 02 MANZANA 01 FRACCIONAMIENTO SAN LORENZO,

LOCALIDAD SAN LORENZO MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.10 MTS CON EDUARDO PEREZ SANDOVAL, AL SUR: 17.10 MTS CON CALLE COLORINES, AL ORIENTE: 07.50 MTS CON CALLE TLAYECAC, AL PONIENTE: 07.50 MTS CON ENRIQUE MARTINEZ. Con una superficie aproximada de: 128.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 02 de ABRIL del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3070.- 12, 24 y 27 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 201257/209/2017, La C. MARIA VIRGINIA HERNANDEZ MATA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un PREDIO DENOMINADO "METECAYAXTLA" EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE NOGALES SIN NUMERO, EN VILLA DE SAN AGUSTIN ATLAPULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 14.50 METROS Y LINDA CON LUIS GONZALEZ ANDRADE, AL SUR: 14.50 METROS Y LINDA CON CALLE NOGALES, AL ORIENTE: 14.30 METROS Y LINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL PONIENTE: 14.30 METROS Y LINDA CON SOFIA ROMERO. Con una superficie aproximada de: 207.35 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 02 de ABRIL del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3070.- 12, 24 y 27 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 201786/214/2017, El C. RODOLFO TELLEZ ALVARADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un PREDIO DENOMINADO "EL TECORRAL" LOTE NÚMERO 22 DE LA MANZANA UNICA DE LA CALLE TECORRAL DE LA COL. CERRO DE LAS PALOMAS SAN LORENZO CHIMALCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: 10.35 MTS AL NORTE CON EL LOTE 21, 10.31 MTS AL SUR CON EL LOTE 23, 12.00 MTS AL ORIENTE CON FRANCISCO PAEZ, 12.00 MTS PONIENTE CON CALLE TECORRAL. Con una superficie aproximada de: 123.96 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 02 de ABRIL del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3070.- 12, 24 y 27 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 213734/248/2017, La C. MARTHA CASTILLO REYES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en CERRADA BENITO JUÁREZ S/N, VILLA XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 32.00 METROS CON MARIO JIMENEZ LEON, AL SUR: 32.00 METROS CON LUIS JIMENEZ CEDILLO Y MARIA DE LOURDES JIMENEZ DE G., AL ORIENTE: 20.50 METROS CON ENTRADA PARTICULAR, AL PONIENTE: 20.50 METROS CON AGUSTIN JIMENEZ. Con una superficie aproximada de: 656.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 11 de Abril del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3070.- 12, 24 y 27 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 209273/243/2017, La C. ROSA GUZMAN ORTIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio de los llamados DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "TLAYECAC", DE LA CALLE 2DA. CERRADA DE TLAYECAC, DE LA COLONIA VILLA DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.00 METROS Y LINDA CON ESTEBAN CERON NEQUIZ, AL SUR: 17.00 METROS Y LINDA CON LA SRA. CARMELA, AL ORIENTE: 8.00 METROS Y LINDA CON C. 2DA. CDA. DE TLAYECAC, AL PONIENTE: 8.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 136.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 11 de Abril del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3070.- 12, 24 y 27 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 183963/153/2016, La C. FLORA SOTO LINARES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un lote de terreno DENOMINADO "APAPASCO" UBICADO EN LA MANZANA "2", IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 15, EN SANTA MARIA NATIVITAS, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 11.46 METROS CON LOTE 14, AL SUR: 11.46 METROS CON LOTE 16, AL ORIENTE: 10.50 METROS CON CALLE, AL PONIENTE: 10.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 120.33 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 12 de ABRIL del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3070.- 12, 24 y 27 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 209271/242/2017, La C. MARIA HILDA PERALTA DAZA, promovió inmatriculación administrativa, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE ESTACIÓN NO. 13, EN LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 8.60 METROS, COLINDA CON CALLE ESTACIÓN, AL ORIENTE: 20.00 METROS, COLINDA CON FELIX MORALES, AL PONIENTE: 23.00 METROS, COLINDA CON MANUEL OLVERA. Con una superficie aproximada de: 163.87 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 11 de Abril del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3070.- 12, 24 y 27 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 203017/221/2017, La C. ELIZABETH ZAMORA GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre una fracción del INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALDAMA, No. 5. CABECERA MUNICIPAL DE LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 22.40 METROS COLINDA CON DAVID ZAMORA GONZÁLEZ, AL SUR: 22.24 METROS COLINDA CON MANUEL MARTEL HERNÁNDEZ Y ROCÍO FLORES FONSECA, AL ORIENTE: 04.42 METROS COLINDA CON ÁLVARO ÁVILA RUBIO, AL PONIENTE: 04.51 METROS COLINDA CON CALLE ALDAMA No. 5. Con una superficie aproximada de: 100.21 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 02 de ABRIL del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3070.- 12, 24 y 27 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 203021/223/2017, EL C. DAVID ZAMORA GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre una fracción del INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALDAMA, No. 5, CABECERA MUNICIPAL DE LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 22.60 METROS COLINDA CON J. LUIS NEIRA ALVARADO Y ARTURO MOLINA ARRIETA, AL SUR: 22.40 METROS COLINDA CON ELIZABETH ZAMORA GONZÁLEZ, AL ORIENTE: 04.42 METROS COLINDA CON ÁLVARO ÁVILA RUBIO, AL PONIENTE: 04.51 METROS COLINDA CON CALLE ALDAMA No. 5-A. Con una superficie aproximada de: 100.21 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 02 de ABRIL del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3070.- 12, 24 y 27 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 201789/217/2017, La C. PANFILO FRANCISCO IGNACIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un LOTE DE TERRENO NÚMERO 5, DE LA MANZANA 1, DE LA COLONIA LA MAGALENA ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: 9.00 METROS CON LOTE 32, AL SUR: 9.00 METROS CON CALLE RIO DE GUADALUPE, AL ORIENTE: 14.30 METROS CON LOTE 4 PROPIEDAD DE FRANCISCO CALVILLO, AL PONIENTE: 14.30 METROS CON LOTE 8. Con una superficie aproximada de: 128.70 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 12 de ABRIL del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3070.- 12, 24 y 27 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 193215/134/2017, La C. LUCIA JUAREZ LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio DENOMINADO EL LLANO, TERRENO NÚMERO 4 DE LA MANZANA NÚMERO DE LA CALLE CERRADA DE ALDAMA, DE LA COL. SAN MIGUEL CHIMALHUACAN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.00 METROS CON LOTE CINCO, AL SUR: 12.00 METROS CON LOTE TRES, AL ORIENTE: 9.60 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 9.60 METROS CON CALLE. Con una superficie aproximada de: 115.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 07 de MAYO del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3070.- 12, 24 y 27 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 203018/222/2017, El C. HORTENSIA TREJO CARREON, promovió inmatriculación administrativa, sobre un PREDIO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "TLAYECAC 2o", DEL QUE SE DESGREGA UNA PARTE, LOTE 10, UBICADO EN EL BARRIO DE SAN LORENZO CHIMALCO, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: NORTE: 23.30 MTS. Con CONSUELO TREJO, SUR: 23.70 MTS. Con FERNANDO ROSILES T., ORIENTE: 9.50 MTS Con CALLE, PONIENTE: 9.50 MTS con ANASTACIO NEQUIZ. Con una superficie aproximada de: 223.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 14 de Abril del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3070.- 12, 24 y 27 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 193192/111/2017, El C. ROBERTO AVILA ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un PREDIO DENOMINADO BARRIO SN. PABLO. LOTE 8, MANZANA 1, DE LA CALLE ENCINO, DEL BARRIO SAN PABLO, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 17.07 MTS. Con LOS LOTES NO. 9 Y 10, Al Sur: 16.86. Con CON EL LOTE NÚMERO 7, Al Oriente: 7.10 MTS Con LA CALLE DE FREZNO, Al Poniente: 7.10 MTS Con COLINDA CON EL TERRENO CONTIGUO. PROP. PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 120.45 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 24 de ABRIL del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3070.- 12, 24 y 27 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 193208/127/2017, El C. JULIO CESAR ARROYO SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un PREDIO DENOMINADO "SAN JUAN ZAPOTLA", MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA FLOR DE LIRIO, MANZANA No 2, LOTE No 10, DE LA COLONIA SAN JUAN ZAPOTLA, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 08.00 MTS. Con ROBERTO CABRERA MONRROY, AL SUR: 08.00 MTS. Con AVENIDA FLOR DE LIRIO, AL ORIENTE: 15.00 MTS. Con LORENZO TERAN P., AL PONIENTE: 15.00 MTS. Con MIGUEL BALTAZAR ROMERO. Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 02 de MAYO del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3070.- 12, 24 y 27 julio.

No. DE EXPEDIENTE 201260/212/2017, El C. AURELIA LOPEZ LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CALLE GARDENIA LOTE 9 MANZANA 1 COLONIA SAN JUAN, MUNICIPIO, DE CHIMALHUACÁN, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.70 MTS. Y COLINDA CON LOTE 10, AL SUR: 12.90 MTS. Y COLINDA CON LOTE 8, AL ORIENTE: 9.70 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL PONIENTE: 9.70 MTS. Y COLINDA CON CALLE GARDENIA. Con una superficie aproximada de: 124.16 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 22 de JUNIO del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3070.- 12, 24 y 27 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

NO. EXPEDIENTE: 250181/120/17, C. ESTELA ZAMUDIO JIMENEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE LIRIOS, COLONIA LA JOYA DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 7.50 MTS. CON CALLE LIRIOS, AL ORIENTE: 17.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 17.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 127.50 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 5 de junio del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

3062.-12, 24 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
 METEPEC, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento trece mil setecientos sesenta y cinco, volumen quinientos cuarenta, de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor RODOLFO ROMERO LOPEZ, a solicitud del señor RAFAEL JORGE ROMERO OSNAYA, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta, y en calidad de presunto heredero, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copia certificada del acta de defunción y de nacimiento; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

22 de junio de 2018.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 150
 DEL ESTADO DE MÉXICO. 2961.-6 y 24 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 82087 de fecha tres de mayo del dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **NATALIA GARCIA MEJIA**, a solicitud los señores **JOSE LUIS BALBUENA PEREZ**, quien también acostumbra utilizar los nombres de **LUIS BALBUENA PEREZ Y/O LUIS BALBUENA**, en su carácter de cónyuge supérstite, **MIRNA Y FRANCISCA**, ambas de apellidos **BALBUENA GARCIA**, en su carácter de descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditó el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento de los solicitantes. Asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, todos del Estado de México y al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 26 de junio del año 2018.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

1218-A1.-6 y 24 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **28,644** del volumen **704**, de fecha **14 de Junio de 2018**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **GIL AZUARA RIVERA, ELIZABETH AZUARA DE GYVES y CLAUDIA AZUARA DE GYVES**, denunciaron y se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LOS ANGELES DE GYVES ZETINA**, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

NOTA: Para su publicación en la **GACETA DE GOBIERNO** del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de Junio de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
 RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 110
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1219-A1.-6 y 24 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México; se Radica la Sucesión Testamentaria a bienes del señor LORENZO SANCHEZ SANCHEZ, en tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un diario de mayor circulación.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NO. 53.

1221-A1.-6 y 24 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por instrumento trece mil setecientos treinta y seis, volumen quinientos treinta y nueve, de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor HERMENEJILDO PABLO VILLAFRANCO ZARCO (quien también acostumbraba a usar su nombre como HERMENEGILDO PABLO VILLAFRANCO ZARCO o PABLO VILLAFRANCO ZARCO), a solicitud de los señores JORGE HILARIO VILLAFRANCO SÁNCHEZ, AMADA ELSA VILLAFRANCO SÁNCHEZ, JOSE ANTONIO VILLAFRANCO SÁNCHEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, y en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de nacimiento; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

28 de junio de 2018.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 150
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2959.-6 y 24 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por instrumento trece mil setecientos sesenta y seis, volumen quinientos cuarenta, de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA CONCEPCIÓN OSNAYA SIERRA, a solicitud del señor RAFAEL JORGE ROMERO OSNAYA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, y en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de nacimiento; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

22 de junio de 2018.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 150
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2960.-6 y 24 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por instrumento trece mil setecientos treinta y seis, volumen quinientos treinta y nueve, de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ESNERNO VILCHIS MARTINEZ (quien también acostumbraba a usar su nombre como ERNESTO VILCHIZ MARTINEZ), a solicitud de los señores MARGARITO ANTONIO VILCHIS DELGADO, LINO VILCHIS DELGADO, ROSALINDA VILCHIS DELGADO, LEON ERNESTO VILCHIZ DELGADO (quien declara también acostumbrar a usar su nombre como LEON ERNESTO VILCHIS DELGADO), FAUSTINO MARCOS VILCHIS DELGADO y ANASTACIA DELGADO GUADARRAMA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, y en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de nacimiento; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

22 de junio de 2018.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 150
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2958.-6 y 24 julio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 15090 volumen 337, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 461.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 8 MANZANA 44, SECCION LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 M CON LOTE 9.-

AL SE: 17.50 M CON LOTE 7.-

AL NE: 7.00 M CON LOTE 29.-

AL SO: 7.00 M CON CALLE LAGO VICTORIA.-

SUPERFICIE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de junio de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO LA C. CARMEN GARCIA BARRON, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 13 DE JUNIO DEL 2018, CON NUMERO DE FOLIO 021899, SOLICITA LA REPOSICION DEL ASIENTO 15278 VOLUMEN XV LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DENOMINADO INMUEBLES DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1973, ESCRITURA NUMERO 3129 VOLUMEN 129 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1973, ANTE EL LICENCIADO JUAN JOSE GALARZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 11 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA. SE HIZO CONSTAR LA TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO "BANCO ABQUMRAD, SOCIEDAD ANONIMA", DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, POR INSTRUCCIONES DE LA FIDEICOMISARIA "INMOBILIARIA ESTRELLA", SOCIEDAD ANONIMA, ENAJENA A LOS SEÑORES EPIFANEO DONATO HERNANDEZ ROSALES Y DOÑA CARMEN GARCIA BARRON DE HERNANDEZ, QUIENES COMPRAN PRO-INDIVISO Y POR PARTES IGUALES, LA CASA SIN NUMERO DE LA CALLE SIN NOMBRE Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE 37 MANZANA 507 DEL FRACCIONAMIENTO "PRADOS ECATEPEC", TERCERA UNIDAD JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, MUNICIPIO DE TUTLITLAN. EN PRECIO DE \$62,500.00 M.N. ASI COMO EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN "BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, SOCIEDAD ANONIMA", DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y COMO DEUDOR EPIFANIO DONATO HERNANDEZ ROSALES Y CARMEN BARRON DE HERNANDEZ, POR UN MONTO DE \$59,375.00 M.N. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN 8.00 M CON CALLE SIN NOMBRE; AL NORESTE 18.00 M. CON LOTE 38; AL SURESTE 8.00 M. CON LOTE 10 Y AL SUROESTE EN 18.00 M. CON LOTE 36. CON UNA SUPERFICIE DE 144.00 M2.

EN ACUERDO DE FECHA 18 DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLIACION EDICTOS A QUE SE RFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN MEXICO A 22 DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA OFICINA
REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO****LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. MARINA MERCADO ROCHA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 821, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 669.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D.F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCION V”, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS” POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 17, MANZANA 27 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 7.01 MTS. CON C. SALTILLO.

AL SO: 7.00 MTS. CON LOTES 21-14.

AL SE: 21.39 MTS. CON LOTE 18.

AL NO: 21.82 MTS. CON LOTE 16.

SUPERFICIE: 151.23 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 02 de julio de 2018.-

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

595-B1.- 9, 12 y 24 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. FRANCISCA CERVANTES MORALES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1455, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de marzo de 1977, mediante folio de presentación No. 526.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,164 DEL VOLUMEN NÚMERO XXIV DE FECHA 11 DE MARZO 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 DEL ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION "FUENTES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 14, MANZANA 137, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 MTS. CON LOTE 15.-

AL SE: 17.50 MTS. CON LOTE 13.-

AL NE: 7.00 MTS. CON LOTE 26.-

AL SO: 7.00 MTS. CON CALLE FUENTE DE LA CASCADA.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

3062.-12, 24 y 27 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 12 DE JUNIO DEL 2018.

QUE EN FECHA 08 DE JUNIO DE 2018, EL C. FELIPE ADRIAN BECERRIL VERGARA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NÚMERO 421, VOLUMEN 33, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1963, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SAN RAFAEL NUMERO 53, LOTE 3, MANZANA 7, FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO SAN RAFAEL, UBICADO EN EL RANCHO DE SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, EN 10.35 MTS. CON AVENIDA SAN RAFAEL; AL SUR, EN 10.00 MTS. CON LOTE 4; AL ORIENTE, EN 20.76 MTS. CON CALLE NOGAL; Y AL PONIENTE, EN 18.27 MTS. CON LOTE 2, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

1233-A1.-9, 12 y 24 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 19 DE JUNIO DEL 2018.

QUE EN FECHA 08 DE JUNIO DE 2018, EL C. MELCHOR REZA FLORES, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 92, VOLUMEN 104, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 02 DE JULIO DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO COMO LOTE 4, MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMA BONITA", UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA CECILIA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 225.05 METROS CUADRADOS; Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 18.60 MTS. CON CALLE, AL SUR: EN 15.50 MTS. CON LOTE 3, AL ESTE: EN 13.20 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR Y AL OESTE: EN 13.00 MTS. CON LOTE 2, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

1226-A1.-9, 12 y 24 julio.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EL JAGUAR S.A. DE C.V
Posicion Financiera, Balance General al 28/Feb/2018

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE			
BANCOS	43,967.08		
ALMACEN INVENTARIOS	<u>368,405.33</u>	Total CORTO PLAZO	<u>0.00</u>
Total CIRCULANTE	412,372.41	SUMA DEL PASIVO	<u>0.00</u>
ACTIVO FIJO			
MUEBLES Y ENSERES	5,867.21	CAPITAL	
EQUIPO ELECTRONICO	21,219.99	CAPITAL CONTABLE	
DEPRECIAC.ACUM.MUEBLES Y ENS.	-4,682.30	CAPITAL SOCIAL	650,000.00
DEPRECIACION ACUM.EQ.ELECTR	<u>-19,797.69</u>	RESULTADO EJERC. ANT.	<u>-186,873.92</u>
Total ACTIVO DIFERIDO	2,607.21	Total CAPITAL CONTABLE	463,126.08
CARGOS DIFERIDOS			
GASTOS DE INSTALACION	5,408.64	SUMA DEL CAPITAL	<u>463,126.08</u>
AMORT.ACUM.GTS.INST	-2,173.90		
IMPPAGADOS POR ANTIC.	<u>44,911.72</u>		
Total ACTIVO DIFERIDOS	48,146.46		
SUMA DEL ACTIVO	<u>463,126.08</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>463,126.08</u>

RODOLFO PARADA ELIZONDO
(RÚBRICA).

SEGUNDA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS ASOCIADOS DE "UNIDAD DE RIEGO POZO SAN LORENZO TLACOTEPEC POZO 1", ASOCIACIÓN CIVIL, A LA ASAMBLEA GENERAL QUE SE LLEVARÁ AL CABO EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN, EL DÍA **25** DE **JULIO** DEL **2018**, A LAS **10:00** HRS. CONFORME A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA EXCLUSION, SEPARACION Y ADMISIÓN DE ASOCIADOS.

- 2.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL QUE FORMALICE ANTE FEDATARIO PÚBLICO LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA.-

San Lorenzo Tlacotepec, Estado de México,
A 7 de julio del 2018.

Atentamente.

CARLOS LÓPEZ VALENCIA
Presidente de la Mesa Directiva de "UNIDAD DE RIEGO
POZO SAN LORENZO TLACOTEPEC POZO 1",
ASOCIACIÓN CIVIL
(RÚBRICA).

Lo anterior con a solicitud del **9.5% DE LOS ASOCIADOS** integrantes de la Asociación Civil y con fundamento en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales.

45-C1.- 24 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
EDICTO

EL C. EMILIO GARCIA JUAREZ., solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1771 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 646.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.-

EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, RESPECTO DEL LOTE 8, MANZANA 55, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 7.-

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 9.-

AL SE: 7.00 MTS. CON CALLE PARAGUAY.-

AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 31.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

SE HACE MENCIÓN QUE DENTRO DEL LEGAJO LE CORRESPONDE LA PARTIDA 1771 Y EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN LA PARTIDA 1772.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de julio de 2018.-

ATENTAMENTE**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

640-B1.-24, 27 julio y 1 agosto.